

ANEXO 01 - FORMATO Nº 01: TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARAZ - JEFATURA DE MEDICINA INTERNA
Meta Presupuestaria	08
Actividad del POI	SALUD MATERNO NEONATAL
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (A) MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CARAZ

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública para contratar a un especialista en medicina interna en el sector salud se centra en garantizar una atención médica integral, especializada y oportuna a la población adulta, asegurando la continuidad del servicio y la capacidad resolutoria del Hospital "San Juan de Dios" de Caraz.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETIVO GENERAL:**

El objetivo principal de contratar a un especialista en medicina interna es garantizar una atención médica integral, continua y experta para pacientes adultos. A diferencia de otros especialistas, el internista se enfoca en el paciente de manera global, abordando diagnósticos complejos y enfermedades crónicas múltiples.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

**Atención y Diagnóstico Clínico**

Resolver problemas diagnósticos complejos: Identificar patologías en pacientes que presentan cuadros clínicos atípicos o síntomas de difícil interpretación.

Realizar interconsultas especializadas: Brindar soporte clínico a otras áreas (como cirugía o ginecología) para la evaluación de riesgos y manejo de comorbilidades.

Garantizar la atención integral: Atender pacientes con múltiples afecciones crónicas, coordinando el tratamiento para evitar duplicidad de medicamentos o interacciones adversas.

**2. Gestión del Paciente Hospitalizado y Crónico**

Optimizar el manejo de enfermedades crónicas: Controlar patologías de larga duración como diabetes, hipertensión o insuficiencia renal, ajustando tratamientos de acuerdo a la evolución del paciente.

Reducir los tiempos de estancia hospitalaria: Implementar protocolos de tratamiento eficientes que permitan una recuperación segura y pronta del paciente.

Proporcionar cuidados paliativos: Acompañar y tratar a pacientes con enfermedades terminales, enfocándose en la calidad de vida y el manejo del dolor.

**3. Calidad y Normatividad**

Cumplir con los registros clínicos: Asegurar el llenado correcto de historias clínicas y formatos administrativos (como el FUA) siguiendo la normativa vigente.

Promover la seguridad del paciente: Aplicar protocolos de bioseguridad y normas de ética médica en todos los procedimientos.

Fomentar la educación y prevención: Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades dentro de la comunidad hospitalaria.

  
**Gerardo Ramirez Giacome Walter**  
 MÉDICO - CIRUJANO  
 CNP: 24178 RNE: 8671

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

Para contratar a un especialista en medicina interna, el enfoque debe equilibrar la rigurosidad técnica con la evaluación de habilidades blandas, dado que este perfil es el "eje" del cuidado del paciente hospitalizado.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO****Descripción del servicio a contratar**

- Realizar guardias en la Unidad de Cuidados Intermedios y en cuidados generales de medicina interna.
- Realizar visitas médicas en Hospitalización.
- Realizar interconsultas en turno nocturno.
- Realizar los procedimientos propios de la especialidad.
- Atención médica especializada: En medicina interna deberá brindar atención médica a pacientes en diferentes ámbitos, como consulta externa, emergencia y hospitalización, siguiendo las directrices del establecimiento de salud.
- Realizar Interconsultas de los diversos servicios
  - - Realización de riesgo quirúrgico
  - - Realizar Coordinación de referencias y contrareferencias
- Otras funciones que asigna la jefatura
- Elaborar protocolos y guías de atención.

**V. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR**

- RNE – Registro Nacional de Especialidad
  - RNP – Registro Nacional de Proveedores
  - RUC - Registro Único de contribuyentes (La actividad económica debe ser de acuerdo con el rubro)
  - Cuenta Interbancaria - CCI
  - No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
  - Contar con su Habilitación vigente del CMP
  - No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- El postor no deberá haber mantenido relación contractual de naturaleza laboral o civil con la Unidad Ejecutora (incluyendo, pero no limitándose a, órdenes de servicio, contratos de locación de servicios, o cualquier otra modalidad contractual de servicios personales) con la entidad convocante, en un periodo mínimo de dos (02) meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la presentación de la oferta, objeto de la presente convocatoria. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación. (Se adjuntan anexo de declaración jurada de no haber tenido vínculo contractual o civil)
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria
  - No tener antecedentes penales ni judiciales

**VI. PERFIL REQUERIDO****a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**

- Profesional Titulado Universitario, como Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado (Vigente).
- Resolución del SERUMS (Obligatorio).
- Profesional Titulado Universitario en la Especialidad (Medicina Interna)

Con copia simple del: i) Título profesional ii) Título de especialista, iii) Colegiatura y Habilitación (vigente) que de manera fehaciente demuestra la formación académica del personal propuesto.

**b. Experiencia:****Experiencia General:**

Un (01) año en entidades del sector público y/o privado.

  
Maximo Walter  
MÉDICO - CIRUJANO  
CMP: 24178 RNE: 8671

**Experiencia Específica:**

Un (01) año de experiencia de acuerdo con el cargo que postula, en entidades públicas,

Acreditación: La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia correspondiente.

Cabe resaltar que la experiencia laboral general y específico se contabilizará después de la emisión del título profesional.

- ❖ No se considera como parte de la experiencia laboral: Trabajos Ad Honorem, en domicilio, ni pasantías o practicas preprofesionales o profesionales.

**c. Cursos y/o programas de especialización:**

Especializaciones y/o Diplomados y/o cursos y/o Talleres a fines a la profesión a fines al objeto de la convocatoria.

Acreditación:


Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad.

**VII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en: el Hospital de Apoyo "San Juan de Dios" Caraz.
Duración del servicio y/o contrato	El plazo de la ejecución del servicio es por un periodo hasta 75 días calendarios del 2026.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de tres (03) entregables. Entregable uno: hasta los 25 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato Entregable dos: hasta los 50 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato Entregable tres: hasta los 75 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato
Forma y Condiciones de Pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de <b>SIETE DIAS HABILES</b> luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente),

*Guillermo Ramírez Martínez*  
MEDICO - CIRUJANO  
GMP-24178 RNE-8674

	<p>documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la JEFATURA DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL DE APOYO CARAZ.</li> <li>• Acta de CONFORMIDAD SIGA</li> <li>• Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.</li> <li>• Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda).</li> <li>• Adjuntar HABILIDAD VIGENTE.</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> <li>• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).</li> <li>• Copia de su orden de servicios o contrato.</li> <li>• Adjunta la evidencia de corresponder</li> </ul>
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No podrá efectuar requerimientos ni informes</li> <li>• No se otorgará viáticos.</li> <li>• No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.</li> <li>• La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.</li> </ul>
Conformidad	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la JEFATURA DE MEDICINA INTERNA.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>

  
 MEDICO - CIRUJANO  
 C.M. 2448 RNE 6671

**VIII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

**Propuesta económica** los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

**Currículum Vitae:**

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- ANEXOS , que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, cuando sea autorizado por la DGA, mientras tanto será por invitación del correo institucional, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles (firmas escaneadas o "pegadas", no serán válidas)
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la invitación del correo institucional o de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>.

## IX. PENALIDADES

### Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

### Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Medicina Interna del Hospital San Juan de Dios de caraz, adjunta la evidencia
Incumplimiento al TDR	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Medicina Interna del Hospital San Juan de Dios de caraz, adjunta la evidencia
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Medicina Interna del Hospital San Juan de Dios de caraz, adjunta la evidencia
Abandono de trabajo en su respectivo turno	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Medicina Interna del Hospital San Juan de Dios de caraz, adjunta la evidencia

  
Gerardo Ramirez Martinez  
MÉDICO - CIRUJANO  
CNP: 24778 RNE: 8671

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

#### X. CONFIDENCIALIDAD.

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### XI. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

#### XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

##### a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

##### b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

##### c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

  
MEDICO - CIRUJANO  
DIP. 1778  
DIP. 1778

### Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

### XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### XIV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

### XV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.

  
Giraldo Ramirez Máximo Walter  
MÉDICO - CIRUJANO  
CMP: 24178 RNE: 8671

  
Giraldo Ramirez Máximo Walter  
MÉDICO - CIRUJANO  
CMP: 24178 RNE: 8671